

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL ERP MUNICIPAL" DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO.

#### 1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de las aplicaciones de gestión tributaria, recaudación, multas, registro, población, expedientes, sede electrónica, contabilidad y demás relacionadas, instaladas en los servidores del Ayuntamiento de Torre Pacheco, lo que llamaremos a partir de ahora ERP Municipal (ERP, del inglés Enterprise Resource Planning, Planificación de Recursos Empresariales).

En concreto, los productos software instalados se encuentran relacionados en el apartado 2 del presente documento, conteniendo el apartado 3 las características técnicas mínimas y necesarias de los servicios de mantenimiento y soporte a prestar.

Cabe mencionar que la solución de ERP Municipal se puso en marcha en el Ayuntamiento de Torre Pacheco en el año 2002 dentro del marco del proyecto PRISMA, que lanzó la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para todos los ayuntamientos de la Región y del que resultó adjudicataria la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.

Las aplicaciones de las que consta el ERP Municipal fueron instaladas en su día por consultores especialistas de la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U. en los servidores informáticos municipales propiedad del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Estas aplicaciones se han ido implantado y poniendo en producción de manera progresiva desde el año 2002 y han sufrido continuas mejoras y actualizaciones hasta la fecha actual, convirtiéndose en un elemento fundamental de la estructura del Sistema de Información del Ayuntamiento.

La necesidad, por tanto, de seguir utilizando estas aplicaciones por parte de los trabajadores del Ayuntamiento y la necesidad asimismo de mantenerlas actualizadas y en óptimas condiciones de uso, hacen necesario la contratación del correspondiente contrato de soporte y mantenimiento.







#### 2.- DESCRIPCION DE LAS APLICACIONES A MANTENER

Las aplicaciones objeto de mantenimiento y soporte se resumen en la tabla 1 que se muestra a continuación. Todas ellas forman parte del ERP denominado TAO, dirigido a Administraciones Públicas Locales.

La Propiedad Intelectual de las aplicaciones informáticas referidas, a excepción de Actuate y Documentum, es de la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U., habiendo adquirido el Ayuntamiento de Torre Pacheco la correspondiente licencia de uso de las mismas.

Todas las aplicaciones descritas funcionan de manera integrada y relacionada, teniendo como base un sistema gestor de base de datos único implementado con Oracle versión 19c. El servidor de Oracle contiene la estructura de tablas donde se almacenan las bases de datos corporativas de terceros, territorio y del resto de las aplicaciones aquí descritas.

Tabla 1.- Resumen de aplicaciones a mantener

Aplicación	Versión	Descripción				
Gestión Tributaria	TAO 1.0	Módulo para la gestión de los recibos asociados a los tributos emitidos por el Ayuntamiento: unidades fiscales, remesas, domiciliaciones, gestión de cobros en voluntaria y ejecutiva				
Multas	TAO 1.0	Módulo para la creación y gestión de expedientes de multas y otras sanciones emitidas por la Policía Local, integrado con el módulo de gestión tributaria para la gestión del cobró en voluntaria y en ejecutiva de las sanciones.				
Ejecutiva Plus	TAO 1.0	Módulo específico dentro de la gestión tributaria para el tratamiento de operaciones llevadas a cabo con recibos en periodo ejecutivo. Incluye la gestión de embargos y los planes de pagos.				
Procedimiento Derivación Responsabilidad	TAO 1.0	Módulo integrado con la gestión tributaria, que permite definir procedimientos de gestión de la derivación de responsabilidad tal y como establece la ley 58/2003 de 17 de diciembre contemplando:				
		- La derivación simultánea de la deuda a más de un sucesor o responsable, tanto solidario como subsidiario.				
		- La gestión de los valores derivados durante el proceso y su correspondiente tramitación llegando hasta la fase final de embargo.				
		- La gestión del proceso de cancelación, en su caso.				
еРОВ	TAO 2.0	Módulo para la gestión del padrón municipal de habitantes: altas, bajas, modificaciones, emisión de certificados, estadística, intercambios con el INE, etc.				
Convocatorias electorales	TAO 2.0	Módulo integrado con la gestión del padrón para la gestión de los procesos asociados a las convocatorias electorales.				
GIGGIOI AIGS		de los procesos asociados a las corrocalorias electorales.				







Tabla 1.- Resumen de aplicaciones a mantener (continuación)

Aplicación	Versión	Descripción					
ePAC (expedientes)	TAO 2.0	Módulo para la gestión de expedientes electrónicos orientada a procesos. Permite la definición y elaboración de procedimientos, así como la tramitación de los mismos, tanto de manera individual como de manera masiva. Incorpora la firma electrónica de los documentos asociados a los expedientes.					
Registro de entrada y salida. Registro Electrónico	TAO 2.0	Módulo para la gestión de las anotaciones realizadas en el registro general del Ayuntamiento. Permite la definición de los libros de registro de entrada y salida mediante los que se gestionan las anotaciones realizadas tanto de entrada como de salida. El módulo de registro es electrónico, lo que permite generar anotaciones de entrada y salida en la sede electrónica.					
Notificaciones electrónicas	TAO 2.0	Módulo integrado con la Sede Electrónica para registro y gestión de las notificaciones telemáticas					
Tablón Electrónico	TAO 2.0	Modulo que implementa la funcionalidad de tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Permite la publicación de la información que se precise,					
SIR (Sistema de Interconexión de Registros)	TAO 2.0	Modulo que permite el intercambio de asientos electrónicos de registros entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y el resto de Administraciones Públicas					
Núcleo Contable GEMA	TAO 2.0	Módulo central para la gestión económica y contable del Ayuntamiento: alta y registro de facturas, procesos de aprobación de facturas, contabilización, gestión de operaciones contables, gestión de pagos, informes, etc.					
Firma Electrónica	TAO 2.0	Módulo específico integrado con contabilidad y expedientes que incluye el uso de firma electrónica para el registro y los circuitos de firma que deben seguir los documentos electrónicos (facturas, informes, documentos contables, notificaciones, decretos, etc.)					
Firma móvil	TAO 2.0	Módulo que permite la firma electrónica de documentos generados en las aplicaciones TAO 2.0 vía smartphone de manera segura.					
Presupuestos GEMA	TAO 2.0	Módulo específico integrado con contabilidad para la ges y elaboración de los presupuestos anuales del Ayuntamio					







Tabla 1.- Resumen de aplicaciones a mantener (continuación)

Aplicación	Versión	Descripción
Conecta FACe	TAO 2.0	Conector para la integración del Sistema de Gestión Económica con la plataforma FACE. Permite de manera automática la descarga en GEMA de facturas electrónicas enviadas a la plataforma FACE por parte de los proveedores del Ayuntamiento, la comunicación a dicha plataforma de los cambios en los estados de tramitación de las facturas electrónicas consecuencia de la gestión interna del Ayuntamiento, etc.  Las facturas se cargan a partir del fichero XML original existente en FACE, y se almacena el XML como documento anexo a la facture creada con el fin de preservar el original electrónico.
Documento Electrónico módulo base	TAO 2.0	Módulo base para la gestión de documentos electrónicos emitidos con las aplicaciones TAO 1.0 y TAO 2.0, incluida la firma electrónica de los mismos.
Documento Electrónico extensión ePAC/Registra	TAO 2.0	Extensión del documento electrónico base a los módulos de ePAC y Registra aquí descritos.
Documento Electrónico extensión ePOB	TAO 2.0	Extensión del documento electrónico base al módulo de ePOB aquí descrito.
МҮТАО	TAO 2.0	Escritorio de tramitación central. Es un entorno de trabajo que permite acceder a todas las aplicaciones TAO 1.0 y TAO 2.0 aquí descritas de manera organizada, sencilla e intuitiva. Así mismo, constituye el frontal desde el que se accede a la tramitación de los expedientes electrónicos (ePAC).
BUROWEB	TAO 2.0	Módulo para la gestión de seguridad, acceso y parámetros globales del resto de aplicaciones aquí descritas. Permite definir de manera centralizada usuarios, roles y grupos de roles que usarán el resto de aplicaciones, así como asignar permisos y restricciones de acceso a nivel de las aplicaciones necesarios para las funciones que realiza cada usuario.  Permite así mismo la gestión de Terceros y de Territorio (direcciones). De la base de datos de terceros y de direcciones se nutren el resto de aplicaciones aquí descritas.
Censos y registros habilitantes	TAO 2.0	Modulo integrado con MyTAO para la gestión de registros habilitantes o censos sobre los que permite realizar actuaciones procedimentales.
Edicta	TAO 2.0	Modulo integrado con MyTAO y BuroWeb para la gestión de las resoluciones y libros de actas electrónicos, así como para la gestión de las sesiones de Plenos, Comisiones y órganos colegiados.







Tabla 1.- Resumen de aplicaciones a mantener (continuación)

Aplicación	Versión	Descripción
Sede Electrónica (Carpeta Ciudadana y Portal del Proveedor)	TAO 2.0	Módulo web integrado con el resto de módulos aquí descritos. Permite interactuar de forma electrónica a las personas físicas, jurídicas y empresas proveedoras con el Ayuntamiento de Torre Pacheco a través de un portal web seguro, para la realización trámites diversos y consulta de información.
Conecta Registra y Conecta Gestión Documental	TAO 2.0	Modulo que implementa los WebServices para abrir la plataforma de TAO 2.0 a la conexión con plataformas de terceros, de manera que aplicaciones terceras pueden integrarse de manera segura para incorporar información tanto a nivel de registro como a nivel de documentación.
Plataforma intermediación de datos (PID)	TAO 2.0	Módulo que permite el intercambio de datos via WebServices con distintos servicios de la Plataforma de Intermediación de Datos de la AGE para recuperar e incorporar de manera automatizada datos a los expedientes electrónicos.
Registro Electrónico de apoderamiento (REA)	TAO 2.0	Módulo que permite la integración sistemática del registro de entrada del Ayuntamiento con el Registro Electrónico de Apoderamiento de la AGE para comprobar y verificar datos de terceros que actúan en calidad de representantes.
Autoliquidaciones tributarias y conciliación bancaria	TAO 1.0 TAO 2.0	Modulo que permite definir y parametrizar autoliquidaciones de recibos y su generación de manera desatendida y automática en la sede electrónica, incluyendo el pago vía sede electrónica. Contempla la conciliación bancaria vía cuaderno C60 de todos los pagos de recibos realizados en la sede electrónica, ya sean autoliquidaciones o no.
Archivo Electrónico (SIGA)	TAO 2.0	Sistema Integral de Gestión de Archivo para la conservación de los expedientes y sus documentos y su posible recuperación e intercambio garantizando la integridad, autenticidad, disponibilidad y validez.
PTS-Contratación y licitación Electrónica	TAO 2.0	Modulo específico para la gestión integral de los contratos (mayores y menores) que celebra el Ayuntamiento, integrado sistemáticamente con la PCSP, adaptado al Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780.
PTS-Subvenciones concedidas	TAO 2.0	Modulo específico para la gestión integral de las subvenciones que concede una Administración Pública en los distintos ámbitos materiales y colectivos beneficiarios, dando cumplimiento a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Firma Biométrica	TAO 2.0	Sistema que permite digitalizar con datos biométricos una firma manuscrita para incluirla en los documentos electrónicos.
Notifica Dehú	TAO 1.0 TAO 2.0	Módulo de conexión con la plataforma del estado para el envío automatizado de notificaciones electrónicas al Dehú (Dirección Electrónica Habilitada Única)







Tabla 1.- Resumen de aplicaciones a mantener (continuación)

Aplicación	Versión	Descripción
Carpeta AGE	TAO 2.0	Modulo para la comunicación vía WebServices con la plataforma de Carpeta del estado para el intercambio automatizado de información
Conecta DGT	TAO 1.0	Modulo integrado con la gestión tributaria que permite el intercambio de información relativa a vehículos con la DGT
Control Interno	TAO 2.0	Modulo integrado con la gestión económica (GEMA), que permite dar cumplimiento al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, permitiendo tanto las tareas correspondientes a la función interventora, con la fiscalización previa plena o parcial, y las tareas correspondientes al control financiero.
Actuate	Ver. 11 Service Pack 4 Fix 1	Servidor central de informes. Todas las aplicaciones TAO 2.0 aquí descritas utilizan Actuate como servidor de informes. En Actuate se definen y almacenan las plantillas de todos los informes que pueden generarse desde los distintos módulos del aplicativo.
Documentum	Ver. 22.2	Repositorio central para gestión documental. Almacena todos los documentos electrónicos generados con los módulos de las aplicaciones TAO 1.0 y TAO 2.0 aquí descritos. Permite la clasificación, catalogación, almacenamiento, archivado y consulta de los documentos.

Los módulos o aplicaciones de TAO 1.0 aquí descritos funcionan bajo un modelo cliente/servidor, sin entorno Web. La parte de módulos TAO 2.0 funcionan bajo entorno web, usando como cliente un browser estándar.

Los usuarios lanzan las aplicaciones cliente a las que tienen acceso, previa autenticación y validación de credenciales, y acceden a los datos que se almacenan de manera centralizada en el sistema de base de datos.

Todos los módulos componen un sistema de información que está orientado a garantizar el principio de dato único. El sistema de información está totalmente consolidado e integrado, lo que permite una perfecta colaboración entre todos sus módulos, ya que comparten la misma información base, lo que evita duplicidades e incoherencias, y se optimizan así los recursos y la gestión de los datos.







### 2.1.- Infraestructura de sistemas donde residen las aplicaciones

A nivel de sistemas, los módulos de las aplicaciones definidas en la tabla 1 se distribuyen entre una serie de servidores ubicados "on-premise" en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Torre Pacheco y gestionados por el personal del Departamento de Informática, desplegados bajo un entorno de virtualización con VMWare. El listado de servidores es el siguiente:

#### Servidor de base de datos central Oracle

Servidor con sistema operativo Oracle Linux 8 donde reside la base de datos central Oracle versión 19c, la cual contiene la estructura de datos y tablas de la que se alimentan las aplicaciones de TAO 1.0, TAO 2.0 y Documentum.

# • Servidor de aplicaciones TAO 1.0

Servidor con sistema operativo Windows 2019 Server al que se accede vía terminal server y donde residen los módulos de las aplicaciones TAO 1.0.

#### Servidores de aplicaciones TAO 2.0 Jboss

Dos servidores con sistema operativo Linux CentOS 6.4 de 64 bits y Jboss WildFly 10.1.0 donde corren los módulos de TAO 2.0.

# • Balanceador de carga

Servidor con sistema operativo Linux CentoOS 6.4 de 64 bits con Apache y WildFly 10.1.0 configurado para balancear la carga de los usuarios entre los 2 servidores de aplicaciones Jboss WildFly.

### • Servidor gestión documental Documentum

Servidor con sistema operativo Windows 2019 Server con Documentum versión 22.2 como sistema de gestión documental para gestionar la documentación generada por las aplicaciones de TAO 1.0 y TAO 2.0.

#### Servidor de informes Actuate

Servidor con sistema operativo Linux CentoOS 6.4 de 64 bits con Actuate (ver. 11 Service Pack 4 Fix 1Apache) configurado como servidor de informes para las aplicaciones TAO 2.0.

#### Servidor STA (Sede y Registro Electronico)

Servidor con sistema operativo Linux CentoOS 6.4 de 64 bits y aplicativo STA implementado con Jboss donde reside la parte pública de la sede electrónica y el registro electrónico.







# 3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El contrato tiene como objeto la prestación del servicio de mantenimiento por parte de las empresas licitadoras, de las soluciones de software instaladas en los equipos del Ayuntamiento de Torre Pacheco detalladas en el punto 2 del presente pliego.

#### 3.1.- Prestaciones incluidas en el mantenimiento

- **3.1.1.- La reposición**, en caso de accidente, del producto objeto de mantenimiento, en los servidores del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Siempre se repondrá la última versión liberada de cada uno de los productos, aunque no estuviese instalada aún en el Ayuntamiento.
- **3.1.2.-** La corrección o subsanación de cualquier malfuncionamiento o disfunción que, a partir de la fecha del contrato y durante la vigencia de éste, pudiere observarse en el comportamiento del producto, de conformidad a sus propias especificaciones.
- 3.1.3.- La entrega de las versiones que incluyan la subsanación de las disfunciones observadas, así como los cambios obligados por Ley de ámbito estatal, facilitando, en tal caso, la documentación relativa a tal innovación, en la medida que se vaya publicando y se disponga de ella. No se considerará nueva versión aquellas prestaciones opcionales (no exigidas por ley) que aumenten la funcionalidad del producto.
- **3.1.4.-** El mantenimiento de la infraestructura de sistemas "on-premise" descrita en el apartado 2.1, para garantizar un correcto funcionamiento de las aplicaciones. Se incluye aquí cualquier cambio de configuración a nivel de sistema operativo / base de datos para corregir, mejorar u optimizar el funcionamiento de las aplicaciones, la aplicación de parches, etc. No se contemplan los cambios que impliquen la migración o el despliegue de nuevos servidores.
- **3.1.5.- Servicio de gestión de incidencias y consulta**, sobre cuestiones de mantenimiento y errores de funcionamiento de las aplicaciones objeto de contrato. Este servicio se dará vía Web y vía telefónica. El horario para consultas telefónicas será como mínimo de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 17:30 horas, de lunes a viernes. Las incidencias consideradas graves que impliquen una parada en el funcionamiento de cualquiera las aplicaciones descritas en la tabla 1 serán atendidas con un tiempo de respuesta máximo de 4 horas.
- 3.2.- El servicio de mantenimiento será prestado con arreglo a lo siguiente:
- **3.2.1.-** Conexión remota entre la infraestructura del Ayuntamiento de Torre Pacheco y la empresa adjudicataria. Esta conexión permitirá el acceso seguro a la infraestructura de sistemas informáticos del Ayuntamiento de Torre Pacheco para solucionar incidencias y/o fallos de las aplicaciones objeto de mantenimiento, realizar instalaciones de parches, etc.







La implantación de esta conexión remota se llevará a cabo por el personal del Departamento de Informática del Ayuntamiento de Torre Pacheco de forma coordinada con la empresa adjudicataria, utilizando en cualquier caso herramientas y tecnologías que no impliquen un gasto adicional para el Ayuntamiento.

- 3.2.2.- Envío postal, mensajería o vía telecomunicaciones.
- **3.2.3.- Desplazamiento de los técnicos de la empresa adjudicataria que sean precisos**, en aquellos casos en que no sea posible resolver a distancia la incidencia producida.
- 3.3.- Obligaciones incluidas en la modalidad del mantenimiento a contratar.

Además de la prestación de los servicios de mantenimiento de productos y la atención de incidencias descritos anteriormente, se obliga a la empresa adjudicataria a:

- Iniciar la tramitación de una incidencia a las 4 horas como máximo desde su comunicación, dentro de la jornada laboral del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 17:30 horas. El Ayuntamiento de Torre Pacheco podrá hacer un seguimiento de la situación de las incidencias abiertas mediante un sistema Extranet proporcionado por la empresa adjudicataria a tal efecto.
- Atender las consultas técnicas y/o funcionales, aunque no sean propiamente 'incidencias' de software. El límite estará en el criterio del consultor que determinará si telefónicamente puede ayudar al usuario a superar su situación, o alternativamente debe contratar una consultoría particular.
- Proporcionar estadísticas de resolución de incidencias al Ayuntamiento.
- Atender las incidencias del 'entorno' de explotación de las aplicaciones descritas en la tabla 1. Nos referimos a situaciones puntualmente anómalas y que puedan ser resueltas mediante la consulta telefónica producidas en la Base de Datos, sistema operativo, deficiencias en impresión de documentos, etc. Estas incidencias estarán relacionadas con los productos objeto de mantenimiento.
- Proporcionar sin costes adicionales la formación a los usuarios y personal técnico del Ayuntamiento de Torre Pacheco como servicio asociado a la liberación de nuevas versiones de los productos, exponiéndose los contenidos diferenciales de las mismas.
- Incorporar 'mejoras' en los programas y aplicaciones según criterios de universalidad de la solución.
- Entregar sin coste adicional, los módulos complementarios para resolver nuevas funcionalidades de un mismo producto o sustituir módulos o funcionalidades obsoletas.







 Entregar, sin coste adicional, los nuevos productos con tecnología web que sustituyan a productos licenciados anteriormente y cubiertos por contrato de mantenimiento al menos con dos años de antigüedad.

# 3.4.- Incorporación y baja de aplicaciones al mantenimiento

A medida que el Ayuntamiento de Torre Pacheco adquiera nuevas aplicaciones del fondo de aplicaciones del contratista, causen baja por no usarse, o ponga en funcionamiento las que hallándose instaladas en sus equipos no estuvieran operativas, deberán incluirse o descontarse en este contrato, a instancia del Ayuntamiento, modificándose la valoración del mismo en función del coste de mantenimiento de la programación incorporada.

## 4.- CONFIDENCIALIDAD y TRATAMIENTO DE DATOS (art. 122, 133, D.A. 25ª LCSP)

La documentación generada durante la ejecución del mantenimiento será propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

La empresa adjudicataria estará obligada a tratar de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

Tanto en accesos remotos como presenciales, el personal técnico del adjudicatario deberá cumplir con los requisitos de seguridad establecidos por el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

**4.1.-** El órgano de contratación no podrá divulgar la información que los licitadores hayan designado como confidencial al tiempo de presentar su oferta, siempre que ello se refiera a documentos que tengan una difusión restringida.

Por su parte el contratista deberá respectar, durante el plazo de cinco años a contar desde que tenga acceso a la información, el carácter confidencial de aquella a la que se le haya dado tal carácter en los Pliegos o el en contrato o lo tenga por su propia naturaleza.

**4.2.-** La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que, en materia de protección de datos, estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.







- **4.3.-** Si el contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal habrá de respetarse en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, así como las obligaciones establecidas en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta LCSP. Quedando en todo caso el contratista obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- **4.4.-** De conformidad con lo establecido en el art. 122.2 LCSP, y sin perjuicio de lo establecido en el art.28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en la que respecta al Tratamiento de Datos Personales y Libre Circulación de datos, si la ejecución del contrato requiere el tratamiento de datos por parte del responsable del tratamiento del contratista, es obligación de los licitadores indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, en nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización; así como indicar dónde van a estar ubicados los servidores, desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos y comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato sobre tal información.
- **4.5.-** Conforme a lo establecido en el art.122.2 LCSP, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento se indicará en el pliego de cláusulas administrativas particulares la finalidad para la cual se ceden los datos.

#### 5.- TRANSFERENCIA TECNOLOGICA

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.







#### 6.- MEMORIA TECNICA

Las empresas licitadoras presentarán sus propuestas mediante una memoria técnica pudiendo adjuntar a su memoria como anexos toda la información complementaria que consideren de interés, siempre que esta sea referenciada de forma concreta en la oferta técnica.

La memoria técnica respetará la siguiente estructura y contendrá la siguiente información:

- 1. Planificación y desarrollo del Servicio:
- Tareas a llevar a cabo
- Medios de control de calidad y seguimiento.
- Equipo de trabajo: perfil profesional, experiencia profesional señalando claramente aquella que guarde relación directa con su participación en el proyecto, dedicación y cualificación de los integrantes del equipo de trabajo, incluido el Director de Proyecto.
- Servicios incluidos.
- Requerimientos técnicos.
- Responsabilidades.
- 2. Servicio de mantenimiento. Gestión de incidencias y consultas: características y especificaciones del servicio, horario, medios de acceso y seguimiento de incidencias, metodología empleada, SLA y niveles de prioridad, etc.

EI	Ayuntar	niento	podrá req	uerir a l	os licitador	es, en algu	ına de	e las fases	s del	proceso,
para reali:	zar una	preser	ntación téd	cnica de	los aspect	os que cor	nsider	e más sig	nifica	itivos del
proyecto,	con el	fin de	resolver	dudas	y plantear	consultas	que	permitan	una	correcta
valoraciór	n de las	propue	estas.							

En Torre Pacheco, a 18 de enero de 2024

Responsable Tecnologías de la Información



